

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Notificación	16	1	\$15.000
Agencias en derecho	Providencia electrónica		\$3.500.000
TOTAL		\$3.515.000	

Son: **TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS** M/L (\$3.515.000).

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	María Rubiela Vargas Serna
Radicado	05001-40-03-013-2019-01371-00
Auto	Sustanciación N° 561
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 040 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 8 DE MARZO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96c03cea0266f38bb9e5e5a93939bcb1e187c3c1117c7cfbdd840f2ca6b
4f704**

Documento generado en 07/03/2022 09:31:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>